

Donde aplicar Reforma Tributaria para la educación:

TASA A LAS EMPRESAS, IVA O IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES.

Jan Cademartori. 2011 10 28

La necesidad de efectuar una reforma tributaria para mejorar la educación, sigue ganando terreno. Estas semanas diversos analistas y empresarios han señalado estar dispuestos a aceptarla. Hasta el Fondo Monetario Internacional, muy conservador en estas materias, la recomienda. El millón y medio de votantes voluntarios al Plebiscito Nacional por la Educación, ratificaron el interés de la ciudadanía por recuperar la responsabilidad del Estado en la Enseñanza. En este artículo algunos comentarios sobre cuales impuestos podrían aumentar y cuales incrementos no servirían de mucho. Al final nos referimos al discutido impuesto a los combustibles

Para avanzar hacia una educación pública de calidad, es necesario sacarla del ámbito del mercado (1). Ello requiere recursos anuales permanentes, no se saca mucho con inyecciones transitorias bajo presión de movilizaciones sociales. Tampoco cambia mucho el panorama entregando más créditos a los estudiantes para que se beneficien los bancos y las instituciones educativas con fines de lucro que reciben a estos estudiantes. Esto subyace en el Presupuesto Educación 2012.

Los recursos deberían ir destinados a expandir la educación pública y provenir de tributos a las grandes riquezas. Si la educación pública se expandiese y su calidad mejorara, los estudiantes no necesitarían al sector con fines de lucro. Chile tiene una de las peores distribuciones de ingreso de la OCDE y baja carga tributaria en proporción a su ingreso.

Subir la tasa de impuesto a las empresas no serviría sin eliminar el crédito tributario que reciben sus dueños. Lo que pagaron en su empresa, se les devuelve gracias a una reforma efectuada en el régimen militar. Mediante esa reforma, el impuesto sobre su ganancia (llamado de Primera Categoría) se reconoce como rebaja, adelanto, pago provisional o crédito, para determinar el impuesto sobre sus retiros en tanto personas (llamado Impuesto Global Complementario).

Así ocurrió con el alza tributaria a las empresas de 17% a 20%, aprobada después del terremoto. La empresa le prestó dinero por algún tiempo al Fisco mientras sus dueños declaraban el Global Complementario. Actualmente se discute si mantener la tasa al 20% o volver al 17% en circunstancias que da un poco lo mismo gracias a este beneficio tributario. Por nuestra parte, hemos estimado cuánto recaudaría el fisco eliminando este beneficio tributario sólo a las grandes empresas (2). Aquellas venden el 83% del mercado pero representan al 1% del total de firmas registradas. Permitiría recaudar fondos para duplicar el actual presupuesto del Ministerio de Educación. Equivale a tres veces la matrícula de educación superior en el sector de las Universidades tradicionales y Educación Superior Técnica Profesional.

Además, ello no acarrearía efecto en la inversión o en el empleo porque afectaría marginalmente a la gran empresa. Equivale a gravar el 0,5% de su Ventas. También hemos

dejado en evidencia que las grandes empresas ahorran muy poco, solamente lo necesario para reponer su equipo de capital. Revisando las Cuentas Nacionales publicada por el Banco Central, descubrimos que la inversión neta de las empresas en Chile se financia mediante el aporte de las familias y el Estado.

Esto mismo lo intuye el público. Lo explicó el académico Parisi, en un reportaje de la televisión. Los grandes grupos económicos recogen el ahorro de las personas a través de las AFP, las ISAPRES, el retail, las autopistas, las cuentas de servicios básicos y sobre todo, los Bancos; sus dueños se repiten. A continuación este mismo dinero lo prestan a las familias, para conseguir ganancias con las tasas de interés que cobran. Faltó indicar que estas ganancias no tributan porque al dueño se le devuelve el impuesto pagado por su empresa. Pero existe un segundo beneficio tributario que es más curioso.

Este truco se llama “ganancias de capital”, denunciado por el profesor Joseph Ramos, ex Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en El Mercurio de Santiago (3). En lugar de retirar oficialmente las ganancias obtenidas por sus empresas, sus dueños reinvierten estas ganancias en sus empresas comprando mayor cantidad de acciones. Con ello, hacen aumentar el precio de mercado de la acción en las empresas que poseen. Posteriormente, venden parte de estas acciones, aprovechando que la ley exige de gravamen, la “ganancia de capital”. Así, los grandes empresarios se llevan el dinero a su hogar exento de tributo.

En resumen, los dueños de las grandes empresas tienen muchas maneras para reducir sus tributos, pero hay dos herramientas principales para no pagar impuestos. La primera forma consiste en usar el impuesto personal para conseguir devolución del impuesto pagado por su empresa. Desgraciadamente, para usar este beneficio, deben retirar las utilidades del negocio y declararlas como ingresos personales. Los impuestos a los ingresos personales son elevados cuando aumenta demasiado el ingreso.

Para atacar este segundo problema que afecta especialmente a las grandes fortunas, ellas venden acciones de sus empresas, las que fueron compradas con las mismas utilidades del negocio, financiado con los fondos de pensiones y las deudas de las familias que trabajan para los dueños. Esa es la segunda herramienta.

Si bien, ambos beneficios tributarios tenían la intención de estimular la inversión de las empresas, vemos que ninguno de ellos lo ha hecho porque ésta se financia con el ahorro de las personas y del gobierno. Más bien han tenido como efecto aumentar la concentración de la riqueza y el poder monopólico sobre los mercados.

Finalmente, no recomendamos reducir el Impuesto Específico a los Combustibles ni el Impuesto al Valor Agregado. Es cierto que ambos impuestos castigan tanto a la clase media como a los sectores pobres. En un primer momento, gracias a una rebaja tributaria, los consumidores podrían pagar más barato por el combustible y por los productos afectos al IVA al caer el impuesto que los afecta.

Sin embargo, esta rebaja no duraría mucho tiempo, dada la estructura monopólica de los mercados y la falta de fiscalización. Temo que las grandes empresas volverán a cobrar los mismos precios, ganando para sí, gran parte de la rebaja tributaria que perdió el Fisco. Aquellas que no lo hicieran, buscarían la forma de fusionarse con otras empresas para ganar control sobre el mercado. Por su parte, los recursos recaudados con el IVA y los combustibles

no podrían seguir financiando parte importante del gasto social. Lo que reciben los pobres vía gasto social supera con creces lo que pagan con el IVA.

No es lo mismo mantener la recaudación de estos impuestos que aplicarlos de manera selectiva. El IVA podría reemplazar una tasa única, por tasas diferenciadas, castigando más a los productos de lujo y castigando menos a los artículos básicos. Esto se aplica en muchos países. Una disposición adicional, que ya se aplica en algunas naciones europeas, podría discriminar a los productos según la contaminación que generan siguiendo su huella de carbono. Los combustibles serían perjudicados porque contribuyen al calentamiento del planeta.

Concluyendo, rebajar indiscriminadamente el IVA o el impuesto específico a los combustibles sería un nuevo beneficio a las grandes empresas. Aumentar la tasa de impuestos a las ganancias empresariales tampoco serviría de mucho sin eliminar los dos beneficios tributarios que en la práctica lo anulan. El primer paso para una reforma tributaria es eliminar estos beneficios y por supuesto, conseguir parte de los excedentes del cobre. El tema del cobre lo explicamos en un artículo anterior y se estima su aporte en (2).

.....

(1) Relaciones entre el lucro, la calidad y la Educación de mercado. En:

<https://sites.google.com/a/ucn.cl/jcademar/publicaciones>.

(2) Fuentes de Financiamiento para una Educación sin fines de lucro. En:

<https://sites.google.com/a/ucn.cl/jcademar/publicaciones>

(3) <http://blogs.elmercurio.com/columnasycartas/2011/10/27/que-reforma-tributaria.asp>

Santiago de Chile, 28 de octubre 2011

Crónica Digital



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>).

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

El archivochile.com no tiene dependencia de organizaciones políticas o institucionales, tampoco recibe alguna subvención pública o privada. Su existencia depende del trabajo voluntario de un limitado número de colaboradores. Si consideras éste un proyecto útil y te interesa contribuir a su desarrollo realizando una DONACIÓN, toma contacto con nosotros o infórmate como hacerlo, en la portada del sitio.

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de

documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata.](#)

© CEME producción. 1999 -2011 